

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/99/2025 INTERPUESTO POR EL C. EDGAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ostentando el carácter de candidato al cargo de Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de San Luis Potosí, **EN CONTRA DEL** *“a).- el escrito **NUMERO CEEPC/PRE/774/2025**, SIGNADO POR la DRA PALOMA BLANCO LOPEZ, FECHADO EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2025, NOTIFICADO PERSONALMENTE AL SUSCRITO EL DÍA 1o DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A LAS 18: 00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CIUDAD VALLES S.L.P. UBICADO EN LA CALLE 30 DE MAYO NUMERO 410 , COLONIA OBRERA, MISMO QUE ME PERMITO ADMINICULAR EN ORIGINAL AL PRESENTE POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE SE PLANTEARÁN EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO DE IMPUGNACION. B). LA NEGATIVA DE LOS 58 COMITES MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO, DE PERMITIR, EL ACCESO AL COMPUTO DE REPRESENTANTES DEL SUSCRITO DURANTE LA JORNADA DE COMPUTO EFECTUADA LOS DIAS DOS Y TRES DE JUNIO DEL AÑO 2025. C) EL ERROR HUMANO, Y EL DOLO EVIDENTE EN EL COMPUTO DE LAS CANDIDATURAS, DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO. DONDE OBSERVAMOS UNA ALTERACION AL COMPUTO, MEDIANTE PERSONAL DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, ALTERANDO EL RESULTADO ELECTORAL DE FORMA GRAVE, AL REALIZAR UN COMPUTO CON EVIDENTE DIFERENCIA ENTRE EL VOTO PLASMADO EN LA BOLETA Y EL CAPTURADO POR EL PERSONAL HABILITADO PARA TAL EFECTO, EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

Visto el estado de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Toda vez que no existe diligencia alguna pendiente de desahogar en este asunto, ya que, mediante resolución interlocutoria emitida por el pleno de este Tribunal el día 05 de los corrientes fue resuelto el incidente de nuevo escrutinio y cómputo aperturado en este expediente, con fundamento en lo previsto por el artículo 33, fracciones V y VI de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término que señala la ley en cita para tal efecto.

Notifíquese por lista en estrados.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado Pablo Alfonso Cervantes González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.